

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 400/2023

En la sesión ordinaria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 26 de enero de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CUARTO. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILLTRE. AYTO. DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo constituye una manifestación importante de la capacidad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajos adaptada a sus características.

Visto que mediante la RPT se racionaliza y ordena la función pública municipal y es un instrumento esencial de la política general de personal al incluir en la misma la dimensión económica o presupuestaria.

Visto el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha

11 de enero de 2023, sobre elevación al Órgano Municipal Competente para la adopción del acuerdo sobre aprobación de la modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo.

Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, por la que se insta al Negociado de Recursos Humanos a elaborar informe.

Visto el informe-propuesta emitido por el Negociado de Recursos Humanos con el visto bueno de la Secretaria General al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 19 de enero de 2023, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IU ANDALUCÍA (2), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el Concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la modificación del documento del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Illtre. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, mediante la inclusión del Departamento de Estadística dentro del Departamento de Atención al Ciudadano, ambos incluidos en el Área de Secretaría General, quedando redactado conforme al documento adjunto.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el texto íntegro del documento del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Illtre. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos.

TERCERO: Remitir el acuerdo del documento de la Modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la aprobación».

Palma del Río, 1 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.